

INFORME DE TERMINACIÓN

FECHA: 16/04/2025

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL INTERINSTITUCIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Gobierno y la Defensoría Pública del Ecuador; para Garantizar el Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes sin Cuidado Familiar.

2. ANTECEDENTES

El 15 de enero de 2020, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Gobierno y la Defensoría Pública del Ecuador; para Garantizar el Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes Sin Cuidado Familiar, mismo que se encuentra vigente hasta el 15 de enero de 2025.

Respecto al estado actual del convenio, cabe mencionar que el Ministerio de Inclusión Económica y Social cuenta con sus propios abogados, razón por la cual el patrocinio por parte de la Defensoría Pública hacia casas de acogida ha disminuido.

El 22 de enero de 2024, se realizó una reunión vía telemática sobre este convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la que se marcaron varios puntos, como son los siguientes:

1. En primer lugar, se tomó contacto con el nuevo Director de Servicios de Protección Especial, Byron Daniel Cuesta Herrera y con la Directora de Adopciones, Lucía Patricia Sevillano Casanova, a fin de informar el estado en el cual se encontraba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, desde la última reunión mantenida el 10 de noviembre de 2023.
2. En ese sentido, se informó al actual Director de Servicios de Protección Especial sobre la situación actual del convenio y, en esta reunión se trató también, respecto de la necesidad de obtener la data nacional de auspicios y patrocinios a nivel nacional de casas de acogida a la Coordinación Nacional de Gestión de la Defensoría Pública, para dicha información proporcionar al Ministerio de Inclusión Económica y Social.
3. De la misma manera, se trató sobre la metodología de trabajo que se está llevando a cabo para las reuniones, ya que por el cambio de autoridades, no se ha mantenido

una comunicación constante con las demás instituciones que son parte del convenio.

4. Asimismo, el administrador en funciones de ese entonces, Abg. Miguel Hugo Loayza Valarezo, al ser responsable del seguimiento y evaluación de los convenios interinstitucionales, en virtud de los compromisos acordados por parte de ambas instituciones para abordar la situación actual del convenio, se comprometió a generar una convocatoria general para tratar los objetivos del convenio suscrito con las demás instituciones del convenio.

El 24 de abril de 2024, se realizó una reunión vía telemática sobre el convenio con los servidores públicos de las instituciones que forman parte del mismo, en la cual se estableció el siguiente orden del día:

1. Estado actual de ejecución del convenio por cada una de las partes.
2. Plan de trabajo y priorización de casos emergentes.
3. Acuerdos y compromisos.

En ese sentido, se informó el estado en el cual se encontraba dicho Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, desde las últimas reuniones sostenidas entre las instituciones, asimismo, se trató sobre la metodología de trabajo que se está llevando a cabo para las reuniones, ya que, por el cambio de autoridades, no se ha mantenido una comunicación constante con las demás instituciones que son parte del convenio.

Asimismo, se trató acerca del compromiso del Ministerio de Inclusión Económica y Social y de la Defensoría Pública, de obtener la data nacional de auspicios y patrocinios a nivel nacional de casas de acogida, conocer el estado actual de los procesos que se llevan y dicha información proporcionar a las instituciones que forman parte del convenio.

El 17 de mayo de 2024, se realizó una reunión vía telemática sobre el convenio, con los servidores públicos de las instituciones que forman parte del mismo, en la cual se estableció el siguiente orden del día:

1. Presentación de casos por parte de la Coordinación Zonal 7 del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).
2. Revisión de acuerdos adquiridos

Al respecto, se informó por parte del Subsecretario de Protección Especial del Ministerio de Inclusión Económica y Social, Abg. David Eduardo Flores Brandt, el estado de los distintos procesos judiciales de la Coordinación Zonal 7 de ese Ministerio, es decir, el listado de causas represadas en la Defensoría Pública, y se solicitó se emita un alcance con mayor información, es decir, que variables harían falta para ver los procesos judiciales y ampliar la información pertinente.

Asimismo, se trató acerca del compromiso del Ministerio de Inclusión Económica y Social y de la Defensoría Pública de obtener la data nacional de auspicios y patrocinios a nivel nacional de casas de acogida, conocer el estado actual de los procesos que se llevan y dicha información proporcionar a las instituciones que forman parte del convenio, información que aún queda al pendiente por los nuevos parámetros para la búsqueda de información.

El 19 de junio de 2024, se realizó una reunión vía telemática sobre el convenio, con los servidores públicos de las instituciones que forman parte del mismo, en la cual se estableció el siguiente orden del día:

1. Revisión del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Gobierno y la Defensoría Pública del Ecuador para Garantizar el Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes sin Cuidado Familiar, vigente hasta el 15 de enero de 2025.
2. Socialización de las líneas de servicios que atienden el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos y los procedimientos que emplean; así como, revisión de los principales nudos críticos que se han presentado durante la prestación de servicios.
2.1 Declaratorias de adoptabilidad.
3. Revisión del Protocolo de Actuación Defensorial en Centros de Atención y Casas de Acogida.

Como acuerdos alcanzados se señaló lo siguiente:

1. Determinados los nudos críticos se acuerda en generar soluciones interinstitucionales en los procesos judiciales de medidas de protección, privación de patria potestad y declaratorias de adoptabilidad de niños, niñas y adolescentes.

Y como compromisos los siguientes:

1. Reuniones con las instituciones que forman parte del convenio.
2. Capacitaciones a los abogados del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) en el tema de acogimiento institucional y temas conexos.

A finales de noviembre de 2024, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) convocó a una reunión interinstitucional para discutir la renovación del convenio que busca garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes sin cuidado familiar, en esta reunión participaron representantes del Consejo de la Judicatura, Ministerio del Interior, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública y el MIES.

3. OBJETO

El convenio tiene por objeto generar un espacio de coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre "LAS PARTES" en el ámbito de las competencias de cada institución, a fin de garantizar el derecho a la convivencia familiar y comunitaria de niños, niñas y adolescentes, a través del fortalecimiento de las capacidades institucionales y la generación de mecanismos de articulación institucional, como el "Comité de Acceso a la Justicia de

Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidado familiar" y otros que pudieran resultar útiles para el objeto propuesto.

El principal objetivo de la reunión fue analizar la posibilidad de renovar el convenio existente o elaborar uno nuevo, con el fin de mejorar los procesos administrativos y judiciales que afectan a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, para lo cual, se buscaba establecer mecanismos más eficientes para garantizar que estos menores puedan vivir en familia.

Durante la reunión, el MIES presentó un proyecto de informe técnico que servirá de base para la elaboración del nuevo convenio, este informe contempla la inclusión de nuevas instituciones, como el Registro Civil, y establece un cronograma para la presentación de la información necesaria, por lo cual, los participantes coincidieron en la importancia de realizar un análisis detallado del informe y solicitaron que los plazos establecidos sean realistas para permitir una revisión exhaustiva por parte de los equipos jurídicos de cada institución.

Al finalizar la reunión, se concertaron los siguientes acuerdos:

- a) El MIES se encargará de establecer contacto con otras instituciones involucradas en procesos de restitución de derechos, como el Registro Civil, para que participen en la elaboración del nuevo convenio.
- b) El borrador del informe técnico será compartido con todas las instituciones participantes para su análisis y sugerencias.
- c) Se programará una nueva reunión para finalizar el análisis del informe técnico y aprobar el nuevo convenio.
- d) Las instituciones participantes se comprometieron a presentar informes sobre el cumplimiento de las cláusulas del convenio actual y a firmar un acta de ejecución que detalle las obligaciones y compromisos asumidos.

En las próximas semanas, se espera que las instituciones involucradas trabajen en conjunto para finalizar el análisis del informe técnico y elaborar el nuevo convenio, una vez aprobado, este convenio permitirá fortalecer la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes sin cuidado familiar en el país.

4. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

Obligaciones de la Defensoría Pública:

4. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

1. La “DEFENSORÍA PÚBLICA” se compromete a:

- a) Brindar asesoría gratuita a casas de acogida e instituciones del "Comité de Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidado familiar".
- b) Brindar patrocinio jurídico gratuito en casos de acogimiento institucional hasta la declaratoria de adoptabilidad.
- c) Velar por el debido proceso y celeridad en casos que involucren a niños, niñas y adolescentes en casas de acogida.
- d) Representar legalmente a los representantes legales de casos de acogida en la solicitud de medidas de protección.
- e) Definir procesos y herramientas para garantizar una defensa técnica, eficiente y oportuna.
- f) Contar con defensores públicos especializados en niñez y adolescencia.
- g) Informar al comité sobre retrasos en procesos y demoras en informes de diversas entidades.
- h) Exponer casos con complicaciones en tramitología o tiempos de despacho al "Comité de Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidado familiar".

Obligaciones de la contraparte:

1. El “CONSEJO” se compromete a:

- a) Viabilizar el acceso a un servicio de justicia eficaz, eficiente, efectiva, íntegra, oportuna, intercultural y accesible, que contribuya a la paz social y a la seguridad jurídica, afianzando la vigencia del Estado constitucional de derechos y justicia.
- b) Promover estrategias de articulación interinstitucional para el acceso integral a la justicia y prestar servicios de justicia de calidad, por medio del sistema de gestión procesal, a fin de que se realice directrices encaminadas al buen funcionamiento del sistema de justicia.

2. La “FISCALÍA” se compromete a:

- a) Dirigir y promover, de oficio o a petición de parte, la investigación pre procesal y procesal penal, de acuerdo con el Código Orgánico Integral Penal y demás leyes, en casos de acción penal pública; de hallar mérito acusar a los presuntos infractores ante el Juez competente e impulsar la acusación en la sustanciación del juicio penal.
- b) Garantizar la intervención de la defensa de los imputados o procesados, en las indagaciones previas y las investigaciones procesales por delitos de acción pública, quienes deberán ser citados y notificados para los efectos de intervenir en las

4. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

diligencias probatorias y aportar pruebas de descargo, cualquier actuación que viole esta disposición carecerá de eficacia probatoria.

- c) Dirigir el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal.
- d) Garantizar la intervención de fiscales especializados en delitos contra la integridad sexual y reproductiva, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, crímenes de odio y los que se comentan contra niñas, niños, adolescentes.

3. El “MIES” se compromete a:

- a) Poner en conocimiento del “Comité de Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidado familiar”, los casos en los que niñas, niños y adolescentes sin cuidado familiar se vean afectados por el retraso en el servicio de administración de justicia.
- b) Hacer el seguimiento en relación al cumplimiento de las acciones interinstitucionales propuestas para cada caso.
- c) Informar al “Comité de Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidado familiar”, sobre los avances logrados en cada caso presentado y, de ser pertinente, solicitar su archivo cuando se haya solucionado la situación.

4. El “MDG” se compromete a:

- a) Generar un proceso de formación continua sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes para las y los policías de la Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes a nivel nacional.
- b) Elaborar un protocolo de actuaciones policiales a fin de garantizar el debido proceso y los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- c) Todos los servidores/as policiales y/o agentes investigadores, deberán dar cumplimiento a las decisiones legítimas de autoridad competente, incluyendo las disposiciones emitidas con firmas electrónicas previamente verificadas.

6

5. MOTIVACIÓN DEL PEDIDO DE TERMINACIÓN

El 04 de diciembre de 2024, en reunión mantenida en las instalaciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), con representantes del Ministerio del Interior, del

Consejo de la Judicatura, de la Fiscalía General del Estado, del MIES y de la Defensoría Pública, se determinó la imposibilidad de renovar el Convenio suscrito con las instituciones en mención el 15 de enero de 2020, por tres razones fundamentales:

- 5.1 Los representantes del Ministerio del Interior indicaron que, a la fecha de suscripción del Convenio, existía únicamente el Ministerio de Gobierno, pero que, a la presente fecha, el Ministerio de Gobierno se dividió en dos Carteras de Estado: Ministerio de Gobierno y Ministerio del Interior. En razón de la naturaleza del convenio y por las competencias otorgadas a cada Portafolio, le correspondería al Ministerio del Interior la suscripción de renovación del convenio, sin embargo, el Ministerio del Interior, no podría responsabilizarse por las acciones u omisiones llevadas a cabo dentro de este convenio, por parte del Ministerio de Gobierno de esa época. Aspectos legales y administrativos que les impiden renovar el convenio.
- 5.2 Los representantes de las instituciones partes del convenio, consideran importante, el involucramiento de otras instituciones necesarias para la ejecución del mismo, como el Registro Civil y el Ministerio de Salud Pública, por lo que no es factible renovar un convenio en el que no se tomó en cuenta a estas instituciones.
- 5.3 La cláusula quinta del convenio, establece que este termina el 15 de enero de 2025. Todos los representantes de las instituciones partes coincidieron que el tiempo es demasiado corto para lograr renovar un instrumento que requiere de informes técnicos, legales, solicitudes, aprobación de las máximas autoridades institucionales etc.

Por todas estas consideraciones se concluyó, que lo mejor es dar por finalizado este convenio y suscribir uno nuevo que abarque los aspectos anotados.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO)

Cumplimiento de las obligaciones de la Defensoría Pública:

La Defensoría Pública se comprometió a brindar asesoría gratuita a casas de acogida e instituciones del "Comité de Acceso a la Justicia"; a ofrecer patrocinio jurídico gratuito en casos de acogimiento institucional hasta la declaración de adoptabilidad; a asegurar el debido proceso y celeridad en casos que involucren a niños, niñas y adolescentes en casas de acogida; a representar legalmente a los representantes de casos de acogida en solicitudes de medidas de protección; a definir procesos y herramientas para una defensa técnica, eficiente y oportuna; y, a contar con defensores públicos especializados en niñez y adolescencia, e informar al comité sobre retrasos en los procesos, demoras en los informes y exponer casos con complicaciones al "Comité de Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidado familiar".

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO)

Se generaron soluciones interinstitucionales en procesos judiciales de los cuales se tenía entendimiento, y se proporcionaron capacitaciones a los abogados en temas de acogimiento institucional y otros relacionados.

Cumplimiento del objeto

Se logró el objeto del convenio.

Adicionalmente dado el cambio de autoridades delegadas de las Instituciones por diversos motivos, se realizaron reuniones de seguimiento y se identificaron problemas críticos y soluciones interinstitucionales, para mejorar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones objeto del convenio.

7. USO DE RECURSOS

Uso de recursos humanos de la Defensoría Pública para cumplir con las obligaciones.

8

8. RESULTADOS ALCANZADOS

De los resultados alcanzados por la Defensoría Pública en el marco del convenio, por parte de la Defensoría Pública se pueden denotar los siguientes:

La Defensoría Pública, a través de su Escuela Defensorial, realizó capacitaciones a sus defensores en temas relevantes para el convenio, estas capacitaciones incluyeron: Restitución internacional de menores. Suspensión, limitación y privación de la patria potestad, además, las capacitaciones abarcaron a todos los defensores públicos en materia de niñez y adolescencia.

La Defensoría Pública definió procesos y herramientas para el servicio legal, con el objetivo de garantizar una defensa técnica, eficiente y oportuna, se utilizaron diversas herramientas como el SGDP (Sistema de Gestión de la Defensoría Pública), correo electrónico, mensajería instantánea y videoconferencias.

La Defensoría Pública documentó y registró casos que presentaban complicaciones en la tramitología o tiempos de despacho, para análisis y decisión del “Comité de Acceso a la

8. RESULTADOS ALCANZADOS

Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidado familiar”, se coordinó con el Consejo de la Judicatura para resolver el despacho oportuno de los mismos.

La Defensoría Pública participó en las reuniones de trabajo cuatrimestrales para revisar las actividades ejecutadas, se informó sobre el estado del convenio, la metodología de trabajo y se trataron temas relacionados con el cumplimiento del mismo. Si bien la Defensoría Pública logró avances en las áreas mencionadas, también se enfrentó a desafíos y limitaciones en el cumplimiento de otros compromisos.

No cumplió las metas de asesorías y patrocinios, debido a las dificultades para obtener información de casos y a la reducción del patrocinio a casas de acogida ya que el MIES ahora cuenta con sus propios abogados.

La Defensoría Pública tuvo problemas para acceder a la información necesaria debido a que el MIES solicitó justificar la necesidad de nuevas variables de información, como nombres completos y números de cédula de los usuarios, en observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos y su Reglamento.

En resumen, la Defensoría Pública logró capacitar a sus defensores y abogados del MIES a través de los videos subidos al canal de YouTube de la Escuela Defensorial de la Defensoría Pública, además, se logró documentar casos problemáticos y participar en reuniones de trabajo, sin embargo, se tuvo dificultades para brindar asesoría y patrocinio en cuanto al acceso a la información y a cambios en la dinámica del convenio.

9

9. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas en el numeral 5) del presente informe, la Defensoría Pública debe dar por finalizado el convenio y suscribir uno nuevo. Se reconoce que este convenio cumplió con sus objetivos al fomentar la cooperación interinstitucional y fortalecer la capacidad del MIES en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes sin cuidado familiar.

10. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Correos Electrónicos, Mesas Técnicas, Reuniones, Informes de Ejecución del Plan de Acción.

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Cargo	Firma
Elaborador por:	JOAN SEBASTIAN ARIAS RUIZ	ASISTENTE DEFENSORIAL	
Aprobado por:	JUAN FELIPE CEDEÑO ÉGÜEZ	COORDINADOR PROVINCIAL DE DEFENSA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA	